"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 30 de setiembre de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDSMF/A, de fecha 02 de enero de 2024; la Resolución de Alcaldía N° 142-2024-MDSMF/A, de fecha 02 de setiembre de 2024; la Carta N° 001-2024-DMAP, de fecha 16 de setiembre de 2024; el Informe N° 249-2024-MDSMF/OGRRHH-CVLT, de fecha 30 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Acalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, mediante la Ley N° 31419, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 10° literal c, respecto a la extinción del contrato de trabajo, señala lo siguiente:

"El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por:

c) Renuncia: En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDSMF/A, de fecha 02 de enero de 2023, se designó a la Lic. DANIELA MANUELA ARECHAGA PACHECO, con DNI N° 73120088, como Subgerente de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-MDSMF/A, de fecha 02 de setiembre de 2024, se actualizó la designación de la Lic. DANIELA MANUELA ARECHAGA PACHECO, como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Carta N° 001-2024-DMAP, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Lic. DANIELA MANUELA ARECHAGA PACHECO, con DNI N° 73120088, comunicó su decisión de renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, siendo su último día de labores el 30 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 249-2024-MDSMF/OGRRHH-CVLT, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Subgerente de Recursos Humanos, señala que en atención al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31419, procedió a revisar si el Lic. en Ciencias de la Comunicación MIGUEL ANGEL TICLIAHUANCA ZURITA, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Perfil de Puestos, para asumir el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, pudiendo verificar que el indicado profesional cumple con dichos requisitos, precisando a su vez, que no cuenta con impedimento para el acceso a la función pública, y como sustento del informe adjunta constancia de consulta realizada en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – SERVIR;

Que, mediante proveído de fecha 30 de setiembre de 2024, despacho de alcaldía remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Vº Bº
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Vº Bº
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Vº Bº
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Lic. **DANIELA MANUELA ARECHAGA PACHECO**, al cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL**, por causal de renuncia voluntaria, debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención. Asimismo, dejar sin efecto a partir del día 01 de octubre de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDSMF/A, de fecha 02 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir del 01 de octubre de 2024, al **Lic. en Ciencias de la Comunicación MIGUEL ANGEL TICLIAHUANCA ZURITA**, como Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Lic. **DANIELA MANUELA ARECHAGA PACHECO**, con la presente resolución y **AGRADECERLE** por haber ejercido el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al Lic. en Ciencias de la Comunicación MIGUEL ANGEL TICLIAHUANCA ZURITA y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE